



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO. - En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión extraordinaria que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Luis Guillermo Wellman Carpio, Julio Alfredo Olivo Granadino, Rubén Atilio Meléndez García, Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Marlon Harold Cornejo Ávalos, Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, y Sonia Clementina Liévano de Lemus; no se contó con la presencia de Magistrados y Magistradas Suplentes: René Abelardo Molina Osorio y María Blanca Paz Montalvo. Estuvo presente el Secretario General Adjunto Interino, Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, quien ha sido nombrado en la sesión celebrada el catorce de julio del presente año (ACTA124).

SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN. Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quórum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Electoral.

TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. En cumplimiento del artículo 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidenta da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, y manifiesta que se incorporará de forma verbal un punto a la agenda escrita que tienen a su disposición los magistrados y magistradas presentes, punto relacionado a la renuncia voluntaria de algunos empleados; la agenda se aprueba como sigue: **(Administrativo – Financiero)**



1) Presupuesto Ordinario de Funcionamiento dos mil veintidós. **DESARROLLO HUMANO:** 2) Interposición de renuncia voluntaria. 3) Creación de plazas. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los artículos 54 literal “d” y 58 del Código Electoral, el Secretario General Adjunto da lectura al Acta anterior: NÚMERO CIENTO VEINTISIETE, sesión celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 literal “e”, 59 y 60 Código Electoral, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **1) Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2022.** Respecto a este punto se puede predicar que el Tribunal Supremo Electoral, por una parte, tiene la obligación como organismo colegiado de preparar el presupuesto de gastos, administrar los fondos que le sean asignados y cualesquiera otros recursos destinados a su normal funcionamiento. De igual manera, tiene la obligación de preparar los presupuestos de gastos para los años ordinarios, pre-electorales y electorales, a más tardar en el mes de septiembre del año anterior, en cada caso, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 42 y 274 de este Código (artículo 63 letra h Código Electoral) y, por otra parte, tiene la atribución de aprobar el presupuesto general anual de ingresos y egresos (artículo 64 letra a) romanito vii Código Electoral). En este orden y con el propósito de aprobar el presupuesto ordinario de dos mil veintidós en el mes y año indicados, se ha concedido audiencia a los ejecutivos de este Tribunal (que están vinculados con la preparación del presupuesto dos mil veintidós) para que realicen sus exposiciones en esta audiencia y finalizadas las mismas, el Organismo Colegiado delibera y determina que las necesidades de esta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Institución superan el techo presupuestario notificado por el Ministerio de Hacienda a este Tribunal. No obstante, el Tribunal considerando el techo presupuestario autorizado por el Ministerio de Hacienda, **acuerda, por unanimidad:** **I)** Aprobar el Presupuesto Ordinario de dos mil veintidós, por el monto de diecisiete millones novecientos seis mil trescientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 17,906,331.00), desglosados de la siguiente manera: **Tribunal Supremo Electoral**, el monto de diez millones doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,224,776.00); **Junta de Vigilancia Electoral**, el monto de ochocientos nueve mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$809,695.00); y **Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)**, el monto de seis millones ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,871.860.00); autorizar la refrenda de las plazas de Ley de Salarios para el año dos mil veintidós y la contratación del personal por Sistema de Contrato, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; así como todos los movimientos de personal generados en las fechas posteriores al presente acuerdo, en lo relacionado a las supresiones de plazas y las diferentes creaciones en ejecución; autorizando a la Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral para suscribir los contratos correspondientes; **II)** Aprobar el Plan Anual Operativo Institucional dos mil veintidós; y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintidós; **III)** Aprobar se remita petición adicional de necesidades al techo presupuestario dos mil veintidós del Tribunal Supremo Electoral, ante el Ministerio de Hacienda, y con la abstención del Magistrado Julio Alfredo Olaya

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Granadino, respecto al punto número uno relativo a la adquisición del edificio se detalla la lista de necesidades no cubiertas, según lo siguiente:

Necesidades no cubiertas para el año 2022	Valor
Adquisición de edificio para centralizar las oficinas del TSE	\$ 10,000,000.00
Capacitación de potenciales integrantes de Organismos Electorales Temporales	\$ 1,933,200.00
Plan para el desarrollo, construcción, puestas en marcha del Centro Nacional de Procesamiento de Datos Electorales	\$ 1,500,000.00
Plan para la implantación de la consulta ciudadana y depuración del registro electoral permanente	\$ 1,200,000.00
Proyecto especial para mantener la cartografía electoral	\$316,334.92
Implementación del protocolo de atención a violencia política	\$ 58,831.00
TOTAL	\$ 15,008,365.92

y IV) Delegar a la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que remita el requerimiento de fondos antes relacionado al Ministerio de Hacienda y autorizar al Director Financiero Institucional para realizar las gestiones correspondientes. **Desarrollo Humano: 2) Interposición**

de renunciaciones voluntarias. 2.1) Interposición de renuncia voluntaria de la señora

. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado el escrito suscrito por la señora

quien interpone la renuncia voluntaria, para que surta efecto a partir del uno de enero del dos mil veintidós, y según el cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le correspondería un total de ocho mil setenta y nueve dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$8,079.78) en concepto de indemnización en favor de la referida señora. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Dar por recibido el escrito firmado por

la señora, quien interpone la renuncia voluntaria y que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, jefe de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dirección Financiera Institucional para el trámite respectivo y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano para las gestiones que correspondan; **2.2) Interposición de renuncia voluntaria del señor** [REDACTED] Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien interpone la renuncia voluntaria, para que surta efecto a partir del uno de enero del dos mil veintidós, y según el cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le correspondería un total de siete mil quinientos treinta y tres dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$7,533.37) en concepto de indemnización por retiro voluntario. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Dar por recibido el escrito firmado por el señor [REDACTED] [REDACTED], quien interpone la renuncia voluntaria y que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, jefe de la Dirección Financiera Institucional para el trámite respectivo y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano para las gestiones correspondientes. **3) Creación de plazas.** Teniendo en consideración lo manifestado por la licenciada Liana Hernández de Montalvo, sub jefa de la Unidad de Servicios Informáticos, quien expresó la necesidad de contar con personal con conocimientos técnicos que ayuden en el próximo evento electoral, el Organismo Colegiado **Acuerda por unanimidad:** I) **A partir del uno de enero de 2022:** realizar los siguientes movimientos en la planta de personal institucional Contrato: II) En la línea de trabajo 01-03, **Crear en ejecución** las plazas con cargo de (a) Colaboradores Administrativos, números 946, 947, 948, 949, 950, con salario de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00) cada una y de (b) Colaboradores Técnicos, números 951, 952,



953, 954, 955, con salario de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600.00) cada una. **III)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, jefe de la Dirección Financiera Institucional para el trámite respectivo y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano para las gestiones correspondientes. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la Magistrada Presidenta declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las nueve horas del uno de septiembre del año dos mil veintiuno y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y cincuenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza. -



Handwritten signatures in blue ink, including a large circular scribble on the left, a long horizontal signature in the middle, and several other signatures below and to the right.

